

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: VERBAL
Demandante: YOMAR ENRIQUE MEJÍA DÍAZ
Demandados: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación: 11001 4003 001 2024 00492 00

**ASUNTO: MEMORIAL APORTA DICTAMEN PERICIAL
DECRETADO COMO PRUEBA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, a través del presente y dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permito aportar al Despacho y poner en conocimiento de los demás actores procesales, el Dictamen Pericial elaborado por el Dr. Gabriel Duque Posa, el cual fue decretado como prueba pericial en favor de mi poderdante, en audiencia inicial celebrada el pasado diez (10) de septiembre de 2024.

Si bien es cierto, el término inicialmente otorgado para producir y aportar la prueba pericial, de veinte (20) días feneció el día 8 de octubre de 2024, el Despacho a través de auto notificado por Estado el día 11 de octubre de 2024 y previa solicitud del suscrito apoderado, otorgó una prórroga de diez (10) días adicionales para aportar la prueba mencionada, termino que vencería el día 28

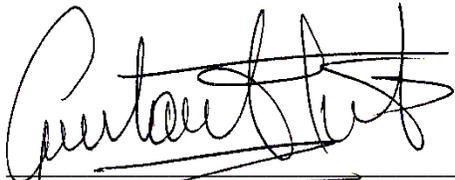
de octubre de 2024, por lo anterior, se entiende entonces que la presente prueba es allegada al proceso de manera oportuna.

ANEXOS:

Al presente memorial se anexan:

- Dictamen Pericial elaborado por el Doctor Gabriel Duque Posada.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.